

RESOLUCION No.

(000009) 09 ENE. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 002091 de fecha de diciembre 14 de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA** identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.072.572, por la suma total de **\$3.124.968** (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al ser Director de Suficiencia Investigativa del Estudiante Eutimio Hernández, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA** identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.072.572, por la suma total de **\$3.124.968** (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al ser Director de Suficiencia Investigativa del Estudiante Eutimio Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: José Púa
Revisó: MaryLuz Stevenson

